



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2021-00723228-UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) en su nota de orden 2 en el sentido de que se autorice la ejecución, por parte de una empresa contratista de la mencionada EPEC, del tendido subterráneo en predios de Ciudad Universitaria, de la obra "Corrimientos Media Tensión - Alimentadores SEA Pizzurno desde ET Sur";

Lo informado por la Dirección de Catastro de la Subsecretaría de Planeamiento Físico en el orden 12, la Dirección de Estudio, Programas y Proyectos de la Subsecretaría de Planeamiento Físico en el orden 14, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2022-70088-E-UNCDGAJ#SG de orden 26.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) en su nota de orden 2 y, en consecuencia, autorizar la ejecución, por parte de una empresa contratista de la mencionada EPEC, del tendido subterráneo en predios de Ciudad Universitaria, de la obra "Corrimientos Media Tensión - Alimentadores SEA Pizzurno desde ET Sur".

ARTÍCULO 2º.- La empresa contratista deberá efectuar los correspondientes sondeos y relevamientos en el lugar, y deberá presentar ante la Subsecretaría de Planeamiento Físico, previo al inicio de la obra, los planos del proyecto ejecutivo, donde una vez visados, se le asignará un inspector de obra.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.